

**RESOLUCIÓN N°: 066/06**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006

**Carrera N° 3.525/03**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2000. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La política institucional de posgrado, según la presentación, apunta a la formación de planteles docentes multidisciplinarios. Para la creación de la carrera se ha tenido en cuenta la evolución y la transformación que las distintas ramas del derecho han experimentado en los últimos años. La presentación explica que actualmente se concibe el conflicto desde una perspectiva en la que las partes intervengan motivadas y se comprometan responsablemente en la superación de la controversia.

Según lo declarado en la respuesta al informe de evaluación, se dictan en la unidad académica la carrera de grado de Abogacía (reconocida oficialmente mediante

R.M. 0807/88) y también las carreras de pregrado de Corredor de Comercio y Martillero Público (reconocida oficialmente mediante R.M.1336/94) y de Procurador (reconocida oficialmente mediante R.M. 0807/88). En posgrado se dictan la Especialización en Derecho Penal y Criminología (acreditada por la CONEAU con categoría C mediante resolución N° 615/00 y reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 1727/96), la Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio (acreditada por la CONEAU mediante resolución N° 723/04 y reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 0605/00), la Maestría en Criminología (reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 1115/01) y la Especialización en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (reconocida oficialmente por resolución ministerial N° 0826/00), estas dos últimas presentadas ante la CONEAU en esta convocatoria y en evaluación. Este marco resulta adecuado; también es adecuada la apertura multidisciplinaria que propone la carrera.

A través de la Resolución del Consejo Académico N° 180/01, se ha aprobado un Reglamento de Excepciones de Pago para las Carreras y Cursos de Posgrado de la Facultad de Derecho. En el marco del régimen de excepciones de pago y en virtud de un convenio marco, fueron incluidos 5 alumnos pertenecientes al plantel de funcionarios de la Fiscalía General de San Martín.

Se han presentado 4 convenios específicos, vinculados con la Maestría. Entre ellos, el celebrado con la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Martín que, según la respuesta al informe de evaluación, está destinado a favorecer programas de cooperación mutua, intercambio académico y asistencia técnica y establece un sistema de pasantías no rentadas para alumnos de la Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos.

La carrera responde a las pautas de organización y de gobierno de la Facultad de Derecho y depende funcionalmente de la Secretaría de Posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que este organigrama, que resulta adecuado, ha sido regulado por la Ordenanza del Consejo Académico N° 0002 y la Resolución N° 0001/99.

La carrera cuenta con una Directora y un Comité Académico, que se integra con cuatro profesores de la carrera propuestos por la Directora, quien lo preside. Son las

principales funciones del Director representar a la carrera ante los diversos organismos y dependencias, confeccionar el cronograma de actividades, coordinar las actividades de los docentes, asesorar y orientar a docentes y alumnos acerca de cuestiones académicas propias de la carrera. El Comité Académico tiene por función asesorar al Director de la carrera en el diseño, la estructura académica, el planeamiento y la evaluación de la carrera. Participa en la aprobación o rechazo de los proyectos de tesis y nombra a los miembros del tribunal examinador. Frente a la observación del informe de evaluación respecto de una concentración de responsabilidades académicas en la directora, la respuesta de la institución informa que existe la figura del Coordinador Académico, que colabora con la tarea de la directora. La estructura de gobierno resulta pertinente.

La directora es Abogada, especialista en Magistratura, especialista en Negociación y Mediación y especialista en Educación de Nivel Superior en Ciencias Sociales y Empresariales. Presenta trayectoria docente y experiencia en gestión académica. También cuenta con experiencia profesional y tiene antecedentes en investigación. Informa publicaciones en revistas con y sin arbitraje, en libros y capítulos de libros. Los antecedentes de la directora son adecuados para el desempeño de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La modificación del plan de estudios fue aprobada a través de la resolución del Consejo Académico de la Facultad N° 0842/05, y ratificada por el Consejo Superior de la Universidad (Resolución N° 110/05). Cuenta con un primer ciclo que corresponde a la carrera de Especialización en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (dos cuatrimestres) y un segundo ciclo (tres cuatrimestres). Está compuesto por 17 asignaturas (13 materias teórico prácticas, 2 talleres de resolución de casos prácticos y 2 seminarios), que totalizan 642 horas presenciales obligatorias. Ha sido diseñado a partir de tres áreas del conocimiento: área de materias teóricas; área de materias instrumentales y área metodológica. Para graduarse, los alumnos deben elaborar una tesis de Maestría. El plazo

máximo para la realización de esta tesis es de 24 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Los fundamentos y las articulaciones que dan coherencia al conjunto de asignaturas y deciden su elección y su secuencia correlativa han sido puestos de manifiesto en la respuesta al informe de evaluación, con las modificaciones efectuadas en el plan de estudios. Los cambios realizados en cuanto a contenidos, bibliografía y práctica, subsanan las observaciones señaladas en primera instancia. Es un factor favorable, por otro lado, que las asignaturas incluyan bibliografía del propio docente, pues ello indica su conocimiento y desarrollo en el campo de referencia. También es adecuado el detalle de bibliografía de lectura obligatoria y de referencia general, dado que indica el nivel de elaboración programática y pedagógica de las asignaturas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 31 docentes, 28 estables y 3 invitados: 10 con título máximo de doctor, 5 con título de magister, 9 con título de especialista y 7 con título de grado. Una parte significativa de los docentes a cargo de las asignaturas tiene una reconocida trayectoria en el área de resolución de conflictos por su actividad profesional, su trayectoria en docencia y su producción escrita.

El seguimiento de la actividad de los docentes es efectuado por la Dirección de la carrera y el Comité Académico. Asimismo, al finalizar cada semestre, se lleva a cabo una encuesta anónima a los alumnos sobre el desempeño de los docentes.

Debido a la falta de precisión de la presentación inicial respecto de los requisitos de ingreso, la respuesta al informe de evaluación menciona que pueden ingresar a la Maestría los graduados en ciencias jurídicas o sociales, debiendo estos últimos aprobar un curso de nivelación cuyo diseño curricular se adjunta, a fin de equiparar conocimientos y habilidades. El aspirante también debe acreditar conocimientos de idioma inglés y asistir a una entrevista personal con el Comité de la carrera. Los mecanismos mencionados resultan adecuados.

Ante observaciones efectuadas respecto de los espacios físicos, en la respuesta al informe de evaluación se aclara que la carrera se desarrolla en la sede de la Facultad de Derecho, la cual cuenta con 2 aulas, 1 sala de estudios, 1 oficina, 1 sala de Directores y 1 Centro de Documentación. Con respecto a la disponibilidad de material bibliográfico, se informa que en la actualidad la Biblioteca de la UNLZ y el centro de documentación de posgrado poseen 200 libros y 10 suscripciones a publicaciones especializadas relacionados con la temática objeto de esta Maestría. Asimismo, los alumnos acceden a la Biblioteca del Colegio Público de Abogados de Lomas de Zamora y a la del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, la cual dispone de ejemplares vinculados con los medios alternativos de resolución de conflictos. Por convenios, los alumnos también pueden acceder a la Biblioteca del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y a la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Tanto los espacios físicos como los recursos bibliográficos disponibles resultan adecuados para llevar adelante las actividades previstas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El maestrando completa sus obligaciones académicas con la aprobación de una tesis, una vez finalizada la cursada de las asignaturas del plan de estudios. Esta tesis debe ser individual y demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, de acuerdo con el estado actual del conocimiento en la o las disciplinas correspondientes. Los maestrandos deben elegir un tutor o director de tesis desde el primer año. Pueden seleccionarlo entre los miembros del personal académico y científico de la UNLZ, o de cualquier otra institución universitaria reconocida oficialmente. Para capacitar a los maestrandos en su elaboración, el plan prevé la realización de un taller de tesis obligatorio.

La Maestría se dictó en los años 2000 y 2001. Hubo hasta el momento de la presentación dos cohortes, una de 15 alumnos y otra de 18. En el año 2002 no se abrió la inscripción de la carrera. Se presentan 4 proyectos de tesis aprobados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

La institución propone como medidas de mejoramiento celebrar dos convenios de colaboración con el Club de Negociadores de la República Argentina y con la Asociación Americana de Abogados, impulsar un proyecto de ley de Mediación Penal, crear un Instituto de Métodos de Resolución de Conflictos Participativos en la Facultad de Derecho, mejorar el centro de documentación de posgrado. Estos planes resultan adecuados.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La creación de la carrera resulta interesante, se inserta en un marco institucional adecuado, cuenta con una apropiada estructura de gestión y con un cuerpo académico con trayectoria en el área disciplinar. Por otra parte, la respuesta de la institución ha subsanado todas las debilidades señaladas en el informe de evaluación: se han adjuntado convenios celebrados con distintas instituciones; se ha modificado el plan de estudios, que ofrece ahora una adecuada correspondencia con los objetivos propuestos; se ha implementado un curso de nivelación para graduados en ciencias sociales; se ha especificado el espacio destinado al cursado de la Maestría y se ha ampliado el acceso a bibliotecas.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, que se dicta en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se continúe con la política de desarrollo de la investigación y la transferencia.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 066 - CONEAU - 06